CONTRATO S.G. MINISTRO N° 558 /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO SG MINISTRO N° 229/2020

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO L & C (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY (CAEM SUC. PY) Y LESC INTERNACIONAL S.R.L.),** domiciliado en calle Herrera esq. Yegros – Edificio Inter Express 6° Piso, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el **CONSULTOR**, con RUC N° 80111599-0, representado para este acto por la **LIC. FABIOLA INGEBORG QUIROZ DEMMLER**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 229/2020, en fecha 03 de julio de 2020 como resultado del Llamado MOPC N° 04/2019, "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES - GRUPO N° 2. TRAMO: SAN VICENTE – ITANARÁ", ID 364286, adjudicado por Resolución Ministerial N° 47/2020 de fecha 13 de enero de 2020. El Convenio Modificatorio N° 02 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3116/2022 de fecha 15/12/2022, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener un servicio funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

2.1 Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

- Documentación Técnica

2.2 Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

2.3 Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1 El monto del Contrato Original es de Gs. 1.513.752.247 (guaraníes mil quinientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y siete) IVA incluido.

El Convenio Modificatorio N° 1 aumentó el valor en Gs. 554.894.881 (guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un) IVA incluido, y el presente Convenio Modificatorio N° 2 aumenta en Gs. 789.553.694 (guaraníes setecientos ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro) IVA incluido, al Monto del Contrato Original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 2.858.200.822 (guaraníes dos mil ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos mil ochocientos veintidós) IVA incluido, totalizando una variación del 88,82% de contrato original.

4.2 La forma de pago del incremento del Costo resultante de la Ampliación del Contrato se hará conforme a la Cláusula CEC 41.2.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Lic. Fabiola Quiroz Demmler
Representante Legal

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.1 EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CEC 24.1 de la Sección III Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Contractualmente, el periodo de prestación de Servicio de Fiscalización fue de 19 (diecinueve) meses con fecha de culminación contractual el 27/02/2022. El Convenio Modificatorio N° 1 amplió el plazo en 6 (seis) meses y el presente Convenio Modificatorio N° 2 amplía el plazo de servicio de fiscalización por 8,5 meses a partir de 14/09/2022, es decir, hasta 31/05/2023, ya considerando 1,5 mes para la elaboración y el cierre del Informe Final de Fiscalización.

6.2 La vigencia del Contrato es según lo establece el contrato original, en la Cláusula CEC 14.1.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2022.

LIC. FABIOLA INGEBORG QUIROZ DEMMLER
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO L&C

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

A026652